

se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales, resuelve:

Primero. 1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Pasquali», modelos Vanth 5.40 y Vanth 6.30, con homologación CEE número e9*74/150*2000/2*0038.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las estructuras de protección:

Marca: «B.C.S.».

Modelo: DP11.

Tipo: Bastidor de dos postes atrasado.

con contraseña de homologación número SV1.e1.0034.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.4 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo. 1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Pasquali», modelos Vanth 6.40 y Vanth 6.30, con homologación CEE número e9*74/150*2000/2*0037.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «B.C.S.».

Modelo: DP11.

Tipo: Bastidor de dos postes atrasado.

con contraseña de homologación número SV1.e1.0034.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Tercero. 1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Pasquali», modelos Era 9.40 y Era 9.30, con homologación CEE número e9*74/150*2000/25*0041.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «B.C.S.».

Modelo: DP11.

Tipo: Bastidor de dos postes atrasado.

con contraseña de homologación número SV1.e1.0034.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 26 de febrero de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

5680

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor marca «Agria», modelo 885 VF.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor que se cita, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido

en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1994, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas de 27 de julio de 1979 por la que se regula técnicamente el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987, sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales, resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor marca «Agria», modelo 885 VF, con homologación CEE número: e9*74/150*2000/25*0043.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor no ha sido establecida.

3. El citado tractor deberá ir equipado con la estructura de protección:

Marca: «Agritalia».

Modelo: FX 94.

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado.

Con contraseña de homologación número: e13*87/402*2000/22*0005.

4. El mencionado tractor queda clasificado en el subgrupo 3.1 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 26 de febrero de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

5681

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2001, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se dispone la publicación de la actualización del censo de la flota bacaladera, conforme a la Orden de 8 de junio de 1981 por la que se ordena la actividad pesquera de la flota bacaladera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la norma undécima del artículo 1 de la Orden de 8 de junio de 1981 por la que se ordena la actividad pesquera de la flota bacaladera, esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído el sector interesado, resuelve:

Primero.—Publicar como anexo I el censo de unidades bacaladeras y coeficientes de participación de las empresas y asociaciones de empresas, actualizado a 1 de enero de 2001, conforme a las variaciones habidas en el año precedente, que tienen derecho a cuota de pesca de bacalao, especies afines y gallineta.

Segundo.—Publicar como anexo II los coeficientes de participación por asociaciones de empresas.

Madrid, 28 de febrero de 2001.—El Secretario general, Samuel Jesús Juárez Casado.

Ilmos. Sres. Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros y Director general de Recursos Pesqueros.

ANEJO I

Censo de unidades bacaladeras y coeficientes de participación de las empresas y asociaciones de empresas al día 1 de enero de 2001

Empresa	Coefic.	Nombre del buque	Matri. y folio
<i>Asociación de Empresas de Bacalao, Especies Afines y Asociadas (ARBAC)</i>			
Valiela y Pesquerías Bígaro Narval AIE.	11,2885	«Meixueiro»	V15 8929
		«Xaxan»	V15 8930
«Transpesca, Sociedad Anónima»	24,1399	«Arosa Catorce»	CO2 3846
		«Arosa Nueve»	CO2 3844
		«Arosa Doce»	CO2 3845
		«Arosa Quince»	CO2 3847

Empresa	Coefic.	Nombre del buque	Matri. y folio
«Pesquerías León Marco, Sociedad Anónima»	13,1732	«León Marco V»	AT4 1501
		«León Marco»	AT4 1500
«Pesquera Laurak Bat, Sociedad Anónima»	9,0248	«Olaberri»	SS1 2419
		«Olazar»	SS1 2421
<i>Federación Española de Armadores de Buques de Pesca (FEABP)</i>			
«Pesquera Rodríguez, Sociedad Anónima»	27,4749	«Virgen del Cabo»	SS2 1749
		«Virgen del Camino»	SS2 1793
		«Nuevo Virgen de Lodairo» ...	V15 9973
		«Nuevo Virgen de la Barca»...	V15 9972
<i>Asociación Gallega de Armadores de Buques de Bacalao (AGARBA)</i>			
«Velaspez, Sociedad Limitada»	14,8987	«Bahía de Guipúzcoa»	SS2 1845
		«Bahía de San Sebastián»...	SS2 1846

ANEJO II

Coeficiente de participación por asociaciones de empresas

ARBAC	57,6264
AGARBA	14,8987
FEABP	27,4749
Total	100,0000

5682

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2001, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se dispone la publicación de la actualización de los anexos I, II, III, IV y V de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.

De conformidad con la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental, en cumplimiento de lo dispuesto en su disposición final primera, esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído al sector afectado, resuelve publicar la actualización de los anexos de la citada Orden, recogiendo las variaciones habidas en el año precedente.

Madrid, 28 de febrero de 2001.—El Secretario general, Samuel Jesús Juárez Casado.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.

ANEXO I

Porcentaje de participación en la cuota de fletán negro 2001

Empresa	Porcentaje cuota	Buque	Matrícula y folio
AREA COVA, S.A.	1,8456	AREA COVA	VI-5 9287
ARMADORA JOSE PEREIRA, S.A.	3,6108	PUNTE PEREIRAS CUATRO	VI-2 2336
PESCA BAQUEIRO, S.A.	4,1861	PESCAVAQUEIRO ...	VI-5 10005
CENTROPESCA, S.A.	2,4718	DORNEDA	CO-2 3854
ELOYMAR, S.A.	3,2458	MARIA EUGENIA G .	VI-5 9714
FARPESPÁN, S.L	1,8277	ÁNCORA D'OURO ...	GI-4 1989
FREIREMAR, S.A.	3,8227	BEIRAMAR TRES ...	VI-5 9674
		FEIXE	VI-5 9825

Empresa	Porcentaje cuota	Buque	Matrícula y folio
HERMANOS GANDON, S.A.	11,6273	ANA MARIA GANDON	VI-5 9334
		ESPERANZA MENDUIÑA	VI-5 9954
		HERMANOS GANDON CUATRO	VI-5 9967
		PUNTA ROBALEIRA	VI-5 9696
		ARCAI	VI-5 10011
PESQUERÍAS TARA, S.A. ..	1,9219		
JOSE PEREIRA E HIJOS, S.A.	4,1855	PUNTE SABARIS ..	GI-4 2127
PESQUERA BARRA, S.A. ..	2,6078	SANTA MARIÑA	VI-5 10026
MANUEL NORES GONZALEZ	6,8850	JOSE ANTONIO NORES	VI-5 10075
		PATRICIA NORES ...	VI-5 9842
MORADIÑA, S.A.	8,7524	MORADIÑA	VI-5 9750
		PLAYA DE MENDUIÑA	VI-5 9446
		PLAYA DE SARTAXENS	VI-5 9915
NUGAGO PESCA, S.A.	2,9255	PLAYA DE RODAS ..	GI-4 2186
OYALVES, S.L	4,5560	GAROYA SEGUNDO .	VI-5 10090
HEROYA, S.A.	2,0840	CODESIDE	VI-5 9705
PESCA HERCULINA, S.A. .	4,5054	FREIREMAR UNO ...	VI-5 9936
PESCABERBES, S.A.	4,2953	PESCABERBES DOS	VI-5 9994
PESQUERA VAQUEIRO, S.A.	3,0323	PEDRA RUBIA	VI-5 9728
PESQUERÍAS BÍGARO NARVAL, S.A.	3,7695	XINZO	VI-5 9970
PESQUERA ÍNTER, S.A. ...	3,0991	RÍO ORXAS	GI-4 2133
PESQUERÍAS MARINENSES, S.A.	3,1510	PLAYA DE TAMBO ..	VI-5 9905
PESQUERÍAS TARA, S.A. ..	2,9958	PLAYA DA CATIVA ..	GI-4 2179
SOTELO DIOS, S.A.	1,8356	PATRICIA SOTELO ..	VI-5 7-99
VELASPEX, S.L	1,0072	BAHÍA DE GUIPÚZCOA	SS-2 1845
		BAHÍA DE SAN SEBASTIÁN	SS-2 1846
VALIELA Y PESQUERÍAS BÍGARO	0,7631	MEIXUEIRO	VI-5 8929
NARVAL, A.I.E		XAXAN	VI-5 8930
TRANSPESCA, S.A.	1,6319	AROSA DOCE	CO-2 3845
		AROSA NUEVE	CO-2 3844
		AROSA QUINCE	CO-2 3847
		AROSA CATORCE ...	CO-2 3846
PESQUERÍAS LEÓN MARCO, S.A.	0,8905	LEÓN MARCO V	AT4 1501
		LEÓN MARCO	AT4 1500
PESQUERA LAURAK BAT, S.A.	0,6101	OLABERRI	SS1 2419
		OLAZAR	SS1 2421
PESQUERA RODRÍGUEZ, S.A.	1,8573	VIRGEN DEL CABO .	SS2 1749
		VIRGEN DEL CAMINO	SS2 1793
		NUEVO VIRGEN DE LODAIRO	VI5 9973
		NUEVO VIRGEN DE LA BARCA	VI5 9972
TOTAL	100,0000		

ANEXO II

Porcentaje de participación de las cuotas de bacalao en NAFO 2001

Asociación	Empresa	Coeficiente	Nombre del buque	Matrícula y folio
ARBAC.	Valiela y Pesquerías. Bígaro Narval A.I.E.	11,2885	MEIXUEIRO.	VI5 8929
			XAXAN.	VI5 8930
ARBAC.	Transpesca, S.A.	24,1399	AROSA NUEVE.	CO2 3844
			AROSA DOCE.	CO2 3845
			AROSA CATORCE.	CO2 3846